



República Oriental del Uruguay

Institución Nacional de Derechos  
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

**Monitoreo Sistema de Protección de Tiempo Completo de Niños, Niñas y**

**Adolescentes**

**INFORME HOGAR SAN VICENTE DE PAUL**

**Informe N° 054/MNP-SP/2016**

**Montevideo, 10 de mayo de 2016**



A continuación se presenta informe abreviado a partir de visita realizada por equipo MNP el día 5 de abril del presente, a hogar de tiempo completo en convenio con INAU San Vicente de Paul, de la ciudad de Montevideo.

### **Descripción general del centro**

El Hogar San Vicente de Paul se asienta en el barrio de ciudad vieja de Montevideo, en un antiguo edificio perteneciente a la congregación "Compañía de las hijas de la caridad de san Vicente de Paul". La dirección está a cargo de la hermana Andrea Alexandre, quien asumió el 5 de marzo del presente año.

El centro atiende actualmente a una población de 24 niñas y adolescentes de entre 6 y 13 años, aunque el proyecto contempla hasta los 17 años. Dentro de éstas, 19 se encuentran en modalidad residencial, dos con trabajo en contexto familiar y dos en proceso de egreso. También, tienen dentro de las situaciones atendidas, una prórroga otorgada a una joven de 20 años, con la que se está trabajando su tránsito a una modalidad de pensión. Finalmente, varias de las niñas pasan los fines de semana con su familia de origen.

Todas las situaciones atendidas son del departamento de Montevideo y están judicializadas.

Respecto del personal, el centro cuenta con una educadora por turno en el caso de los turnos nocturnos y de mañana y dos educadoras durante la tarde. A éstos se suma una religiosa de la congregación que apoya las tareas cotidianas de atención a las niñas. Durante el fin de semana una educadora cumple turnos de 24 horas, con apoyo en los turnos de la tarde de otra educadora. En cuanto al equipo técnico, el centro cuenta con un psicólogo que tiene contrato de 15 horas semanales y dos trabajadoras sociales que cumplen funciones 10 horas a la semana cada una. Cuentan también con una cocinera y auxiliar de cocina que cumplen turno de 8 horas.

### **Características de los espacios y rutinas del hogar**

Si bien se detectan importantes avances en los últimos años en la dirección de favorecer centros residenciales que se acerquen a las características de un hogar familiar, persisten algunos, no sólo de dimensiones locativas, sino también respecto de organización y



disposición de espacios, que se asemejan a antiguos orfanatos y con alta concentración de niños que limitan las posibilidades de atención y construcción de proyecto personalizado (MNP-INDDHH, 2015)<sup>1</sup>. El hogar aludido en este informe se corresponde con dichas características y constituye por tanto, objeto de preocupación.

En este caso, además del número elevado de niñas y adolescentes atendidas, preocupa en especial la proporción adulto/niño, que se traduce en la existencia de una única educadora durante la mayor parte del tiempo para la atención de las niñas y adolescentes que conviven en el hogar. En términos generales, el centro no se caracterizaría por una situación de hacinamiento, sino de falta de personal para la atención adecuada.

Respecto de la locación del hogar San Vicente, se sitúa en un edificio perteneciente a la congregación en convenio con INAU y que años atrás funcionaba como un colegio internado. En este sentido, el centro conserva la apariencia de una institución caracterizada por estructura y elementos religiosos y no se constatan reformas de consideración durante los últimos años, aunque desde la dirección se señala que está proyectado hacerlas (ver foto n° 1 y 2). La impresión en general es la de un lugar detenido en el tiempo.

La disposición física del centro se presenta como un aspecto relevante por cuanto supone un lugar cuyos espacios no están integrados unos con otros, alejándose de una imagen de hogar familiar. Se distinguen tres áreas inconexas y distantes entre sí conformadas por: i) la recepción y Dirección; ii) el espacio de trabajo de los técnicos y iii) en un piso superior, muy distante del ingreso al centro, el hogar propiamente dicho, donde transcurre la vida diaria de las niñas (comedor, sala de estar y estudios, baños, habitaciones). Lo descrito condiciona el desarrollo del cotidiano ya que se despliega en un entorno en el que las niñas están alejadas del contacto con el resto de la casa y las personas que se desenvuelven diariamente en la misma. Respecto a las habitaciones, éstas se encuentran en el segundo piso, se accede a ellas a través de una escalera en el fondo del edificio. Dicha planta comprende el recibidor, que actúa como sala de juegos; las habitaciones; una sala de estar y estudio, con televisión; el comedor; una pequeña cocina y los baños. Todos estos espacios se caracterizan por la sobriedad y el orden (ver fotos n° 3,4 y 5).

---

<sup>1</sup> MNP-INDDHH (2015) Diagnóstico Global Sistema de Protección de Tiempo Completo a Niños, niñas y adolescentes.



La distribución de las niñas en los cuartos se realiza por criterio de edades: las más pequeñas duermen en un cuarto amplio con 6 camas y las que siguen en otro cuarto de 9 camas. Cada una dispone de un mueble para guardar la ropa y una pequeña mesita donde colocar sus efectos personales (ver foto n° 6).

Las niñas más grandes en tanto, se ubican en cuartos cubículos (ver foto n° 7 Y 8), que si bien suponen un espacio de mayor autonomía para éstas en relación a las escolares, se constituyen como espacios reducidos, contiguos uno del otro, con apertura superior en comunicación con el pasillo. Además dicho espacio cuenta con un único tubo luz de techo central que implica que una vez que se apaga la luz, es para todos los cuartos, lo cual no favorece condiciones más personalizadas o márgenes de flexibilidad para las adolescentes.

En relación con ello, la CIDH expresa que “las instituciones residenciales deben tener debidamente en cuenta las necesidades de los niños de intimidad” (CIDH, 2013, numeral 464), lo cual no se corresponde en general con la disposición de rutinas y espacios del hogar.

De la mano de lo anterior, la rutina del hogar se erige en consonancia con las características de una institución religiosa, donde las actividades mantienen directa relación con aspectos religiosos como misas o instancias de formación (catequesis) ocupan un espacio importante en las rutinas cotidianas semanales y diarias. A modo de ejemplo, a partir de entrevista con las niñas se recoge respecto de la rutina diaria que, en el caso de las que asisten a centros educativos por la tarde, una vez que regresan al hogar la actividad pautada es la oración, para posteriormente cenar y dormir. Esto implica que los tiempos destinados a recreación posteriores a la jornada educativa se reducen a la mínima expresión y quedan copados en gran medida por la actividad religiosa. En atención a ello se plantea la necesidad de observar estos aspectos por parte de INAU a los efectos de garantizar integralmente los derechos de las niñas que allí residen.

En términos generales, respecto a los espacios de rutina destinados al descanso, es importante que se intente promover mayor flexibilidad de horarios, evitando la rigidización de los mismos, más allá de que exista una estructura general de estabilidad y cuidado para las niñas.



Asociado a ello, la CIDH plantea que *“el internamiento en una institución o un centro de acogimiento, no debería conllevar limitaciones poco razonables a su libertad y comportamiento en comparación con los niños que no se encuentran en acogimiento alternativo en estos centros.* (CIDH, 2013, numeral 444)

Por otra parte, como fue planteado en el diagnóstico global del MNP (MNP,-INDDHH, 2015), *“el impacto de trabajar rutinas que se organiza de forma grupal y homogénea constituye quizás uno de los temas que más distingue la institucionalización de la vida en familia y dificulta la inserción posterior en familia y comunidad. Aun cuando el trato sea personalizado por parte de funcionarios, es de esperar que el contexto de lo grupal homogéneo primando en la organización de la vida cotidiana de los niños, impacte negativamente sobre el desarrollo de su autonomía progresiva y la construcción de proyectos personalizados”* (MNP/INDDHH, 2015:16).

Tal y como se recoge en la CIDH *“los niños, niñas y adolescentes en centros o instituciones tienen además derecho al acceso a actividades recreativas, culturales y de ocio que contribuyan a su formación integral, en igualdad de condiciones que aquellos niños que no se encuentren en acogimiento residencial”* (CIDH, 2013, numeral 634).

Se valora positivamente la existencia de actividades artístico –culturales y deportivas en el hogar y fuera del mismo que incluyen ballet, karate y tenis de mesa, por cuanto contribuyen a la ampliación de espacios de recreación, desarrollo y socialización en la vida de las niñas. Estas actividades se caracterizan por una rigurosa disciplina, en correspondencia con la impronta del centro. En cambio, se registran menos actividades lúdicas o de esparcimiento, como son las salidas a la plaza con las educadoras, ocasionalmente cine o teatro y actividades en el centro con animadores voluntarios provenientes de instituciones universitarias y colegios.

Un aspecto relevante es que hitos especiales como los cumpleaños, se festejan de manera conjunta una vez al mes a partir de un grupo de madres que visita con estos fines el hogar y en ocasiones juntan dos meses de festejo. Desde el Centro la explicación dada es que no cuentan con la posibilidad de tener una partida para cumpleaños. Dicha práctica se erige dentro de las características de institución colectiva con escasa personalización en el desarrollo cotidiano y sobre las cuales cabría poner atención, de modo de avanzar, entre otros, en la garantía del derecho de identidad.



No obstante lo anterior, destaca positivamente la posibilidad de que el hogar funcione durante un mes del verano en dependencias de la congregación en un balneario de la Costa de Oro, que permite a las niñas y adolescentes el contacto con la playa y otras actividades al aire libre.

Es importante señalar que las niñas y adolescentes consultadas valoran significativamente las actividades deportivas y recreativas y las identifican incluso como una de las diferencias centrales con otros hogares por los que han transitado.

Respecto de la integración del niño en la comunidad, la Comisión entiende que “la posibilidad de participar en actividades lúdicas y culturales en el seno de la comunidad es de vital importancia para mantener los vínculos del niño con su círculo cercano y su comunidad y promover su socialización con personas del exterior de la institución, entorno al cual el niño regresará en el futuro” (CIDH, 2013, numeral 634). En relación a esto, si bien se identifica el efectivo acceso de las niñas atendidas por el hogar a los centros educativos, de salud y deportivos, cabe reparar en el hecho de que parte importante de las actividades de contacto con la comunidad de las que participan están referidas a la congregación a la que pertenece el convenio y resultan limitadas las posibilidades de intercambio con la comunidad circundante al hogar (más allá de asistencias puntuales a plazas y otros espacios públicos) y/o de otros grupos de niños.

La Comisión recomienda que de modo general, “se regule un régimen de funcionamiento abierto de los centros de acogimiento, que permita a los niños poder mantener el contacto con el exterior, participar de la vida social y mantener su vinculación con su comunidad y familia”. (CIDH, 2013, numeral 584)

En consideración de ello, se recomienda promover la inclusión efectiva y participación de las niñas en ámbitos de intercambio con pares y otros espacios y grupos del ámbito comunitario que trasciendan los vinculados a la institución religiosa y sus actividades.

Por otra parte, los espacios grupales de las adolescentes para plantear preocupaciones, discutir y resolver temas de convivencia entre pares y con los funcionarios, así como otros temas que les interesen o preocupen, están circunscritos a instancias de instrucción religiosa (catequesis), con lo cual se restringen las posibilidades y condiciones para abordarlo desde la perspectiva de autonomía progresiva y como ámbito colectivo



desprovisto de una doctrina específica. En cualquier caso, la asistencia a estos espacios debe ser voluntaria para las niñas atendidas en el centro y deben disponerse de otros espacios alternativos para la participación grupal de las mismas.

### **Relación con referentes significativos y familia**

“El régimen de visitas de familiares y amigos del niño a la institución, al igual que el régimen de salidas del niño para visitar a su familia y comunidad, deberán contemplar adecuadamente el respeto de los derechos de los niños y su opinión, a la vez que se toman en cuenta factores relacionados con la seguridad del niño, en función de las circunstancias individuales; por ejemplo, debe facilitarse que los niños reciban visitas no solo de sus familiares cercanos sino de la familia extensa y amigos, además de eliminar restricciones innecesarias que dificulten las visitas, como horarios de visita muy limitados y sin consulta a los familiares, a menos que lo anterior fuera en contra del interés del niño o de su opinión”. (CIDH, 2013, numeral 447)

En relación a este tema, a partir de las consultas realizadas en la visita al hogar por el equipo MNP se extrae que las niñas no reciben visitas de amigos/as en el centro y en escasas oportunidades visitan a los mismos en sus casas u otros espacios. El intercambio con éstos está así restringido a los centros educativos. Las visitas familiares en tanto, tienen lugar en la recepción de la institución y son acompañadas por una funcionaria o integrante de la congregación, otra modalidad de visita es la que dispone que las niñas y adolescentes puedan ir los fines de semana a las casas de dichos referentes.

Las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños señalan al respecto que “(...) habría que poner el máximo empeño en lograr que los hermanos mantuvieran contactos entre sí, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses”<sup>2</sup>, en atención a lo cual se conmina a poner especial atención al desarrollo de este tema en este y el conjunto de hogares del sistema de protección.

En el caso de hermanos que están en otros centros, las visitas se desarrollan cada quince días o mensualmente, no existe un protocolo o coordinación sistemática con las diferentes

---

<sup>2</sup> ONU (2009) Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. A/HRC/11/L.13.



instituciones y por lo que se desprende de la entrevista, las visitas se prestan más a la voluntad de los centros, todo esto conlleva dificultades para la mantención de vínculo. Desde el centro señalan como una dificultad para las visitas fuera del hogar en general, que el INAU no reconoce boletos para traslados de educadoras, debiendo financiarse por parte de la congregación.

De la entrevista con la Directora del centro y las niñas se recoge que el hogar cuenta con la figura de padrinos que tienen una amplia presencia en la vida de las niñas que allí son atendidas.

Los padrinos refieren a personas cercanas a la actividad eclesíástica de la congregación, cuya valoración pasa por la participación en dicha comunidad, hasta donde se puede recoger por parte del equipo del MNP en las entrevistas y documentos, exenta de una valoración, control y seguimiento específico institucional y técnica por parte de INAU.

Según se señala desde la propia dirección del hogar, esto se hace también extensivo a los profesores que colaboran voluntariamente con el hogar, tanto de karate como de tenis de mesa, a los cuales se les autoriza retiren a algunas niñas los fines de semana para realizar actividades en el exterior de las cuales aparecen como adultos responsables, sin que medie el acompañamiento de educadores u otro personal de la institución.

Un aspecto a relevar es el hecho que educadoras de otros centros de protección por donde han pasado las niñas y adolescentes mantienen el vínculo también con éstas, a través de salidas de fin de semana.

### **Proyectos personalizados y autonomía progresiva**

Si bien el hogar cuenta con equipo técnico como se mencionó, en el caso del psicólogo tiene a su cargo las 24 situaciones y se evidencian algunas dificultades para la construcción de proyectos individualizados y seguimiento sistemático a los mismos.

Más allá de ello, desde el equipo técnico se plantean dificultades para poder contar con los apoyos y herramientas necesarios para generar proyectos que transiten hacia la autonomía de las adolescentes a la hora de avanzar hacia su egreso. Se menciona que en años



anteriores se contaba con algunos cursos en oficios como peluquería, pero que hoy no disponen de los mismos.

Respecto del área educativa, todas las niñas y adolescentes están escolarizadas, asistiendo a escuela y liceo respectivamente. Hay además algunas profesoras voluntarias que apoyan a las niñas en áreas como matemática e inglés, así como otras personas que acompañan en los deberes.

En términos generales se plantea desde la dirección y equipo técnico que la estrategia es trabajar desde el ingreso en la identificación y fortalecimiento de referentes a modo de propiciar el egreso de las mismas con alguien de la familia o red. En este sentido, se señala que se busca evitar las derivaciones a otros centros de larga permanencia en el sistema de tiempo completo. Si bien se ha impulsado el trabajo en contexto, existen situaciones de larga data en el hogar.

Por otra parte, una dimensión que requiere atención guarda relación con la dimensión de género, toda vez que se identifica una preparación del proyecto de vida desde la estructura tradicional de roles de género, expresada por ejemplo en visiones como: *“el día de mañana se van a casar y tienen que saber lavar un pantalón”* Resulta importante que se desarrollen herramientas y perspectivas que promuevan la igualdad de oportunidades en la construcción de proyectos educativos y laborales, desde un marco de autonomía progresiva.

En términos generales, la CIDH señala que “los y las adolescentes en instituciones residenciales no deben ver restringido su derecho al acceso a la información, en comparación con los y las adolescentes no institucionalizados, en particular aquellos que se hallan en instituciones de acogimiento religiosas que por su orientación pudieran restringir este derecho” (CIDH 2013, numeral 619)

### **Consideraciones finales y recomendaciones**

La CIDH recoge la preocupación del Informe sobre violencia (Pinheiro, 2006)<sup>3</sup> y señala

<sup>3</sup> Pinheiro, Sergio Paulo (2006) Informe mundial sobre la violencia contra niños y niñas. UNICEF



que el tamaño de las instituciones y la concentración de NNA influye en la atención a sus derechos en particular en: “ i) *la capacidad de poder prestar una atención individualizada al niño, niña y adolescente en función de sus particularidades y necesidades personales, ii) el desarrollo y aplicación de un plan individual de cuidado para cada niño con el objetivo de restituir sus derechos y promover el proceso de reintegración familiar, iii) la posibilidad de funcionar del modo más parecido posible a la dinámica de un núcleo familiar ofreciendo la oportunidad al niño de crear relaciones y experiencias interpersonales que contribuyan positivamente al desarrollo y la construcción de su personalidad, y, iv) operar en unas condiciones que no expongan la seguridad del niño ni violenten sus derechos, como su derecho a la salud y la vida, la intimidad y la privacidad*” (CIDH, 2013: 186)

Este conjunto de aspectos señalados por la CIDH no se corresponde con las condiciones de atención identificadas en el hogar San Vicente. Si bien se constata una adecuada atención de salud, alimentación, educación y seguridad de las niñas; en términos generales, tal y como se ha mencionado con anterioridad en el informe, es necesario avanzar hacia un esquema en el cual las condiciones locativas, la rutina, intercambio con los pares y comunidad y desarrollo en el hogar, se asimilen más a la dinámica de un núcleo familiar y minimicen las diferencias y perjuicios de un régimen de doble institucionalización como el observado, a saber, la derivada al régimen de internación de sistema de protección de tiempo completo y la asociada a las características y pautas de funcionamiento de una institución religiosa .

A partir de todo lo expuesto se recomienda:

- i) Garantizar los mecanismos para la implementación sistemática de visitas entre hermanos, en aquellos casos que corresponda, con una frecuencia que asegure la mantención de vínculo, en correspondencia con el Artículo 38 del CNA<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> **ARTICULO 38º.** (Principio general).- Todo niño y adolescente tiene derecho a mantener el vínculo, en orden preferencial, con sus padres, abuelos y demás familiares y consecuentemente, a un régimen de visitas con los mismos. Sin perjuicio que el Juez competente basado en el interés superior del niño o adolescente, incluya a otras personas con las que aquél haya mantenido vínculos afectivos estables

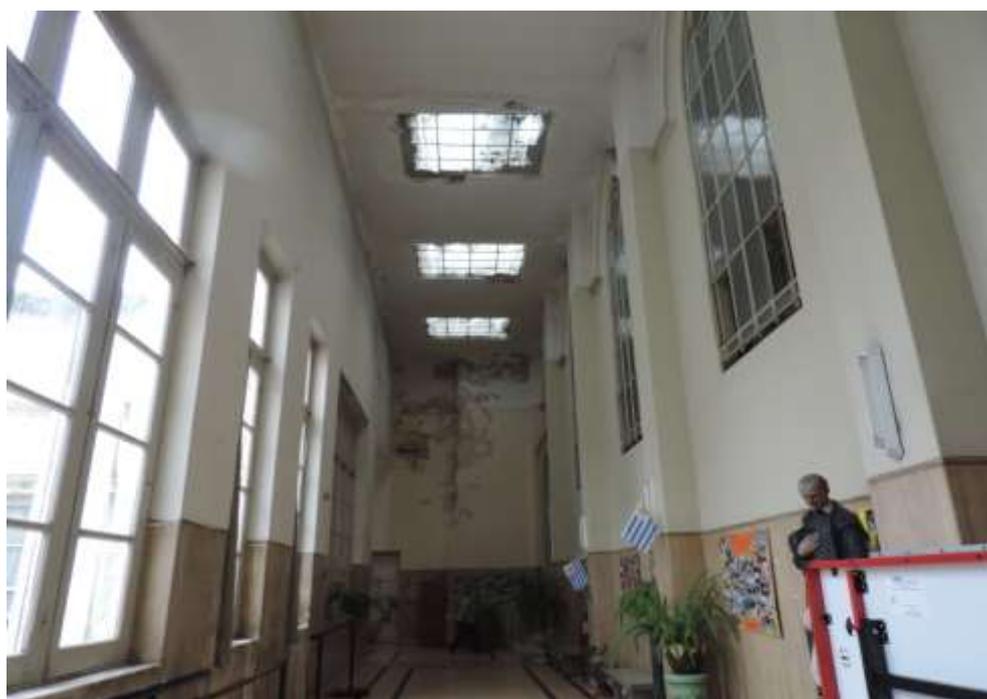


- ii) Revisar y controlar las salidas de las niñas con padrinos o voluntarios vinculados a la congregación, evitando la permanencia fuera del centro (como visitas de fin de semana) sin acompañamiento de funcionarios del hogar. Las salidas que supongan la permanencia de las niñas fuera del hogar, deben estar oportunamente comunicadas a INAU y si corresponde, autorizadas por un juez competente, según marca el CNA en artículo 132° “El que entregue a un niño o adolescente a persona ajena a la familia biológica y quien o quienes lo reciban, deberán comunicarlo al Juez de Familia dentro de las cuarenta y ocho horas”.
  
- iii) Impulsar las acciones necesarias y pertinentes para la construcción y acompañamiento a proyectos personalizados de las niñas, tendientes a la autonomía progresiva y con enfoque de equidad de género.
  
- iv) Revisar la organización de rutinas y espacios cotidianos de desarrollo de las niñas y adolescentes de modo de favorecer una mayor inserción en ámbitos de integración a la comunidad y convivencia con pares externos o ajenas a la congregación.

## ANEXO FOTOGRÁFICO HOGAR SAN VICENTE DE PAUL



**Foto 1: Patio del centro**



**Foto 2: Pasillo del hogar**



**Foto 3: Estar y entrada a área habitaciones**



**Foto 4: sala de estar y educativa**



**Foto 5: Comedor**



**Foto 6: habitación niñas**



**Foto 7: habitaciones niñas mayores**



**Foto 8: habitaciones niñas mayores**